

**COLBAY CORPORATION**  
**PODER**



Quien suscribe, Mariela de Cristi, en su calidad de Directora y Secretaria de COLBAY CORPORATION en adelante la "Sociedad"), Sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a la Ficha 559273, Documento 1099011 de la Sección Mercantil del Registro Público, desde el día 14 de marzo de 2007, debidamente autorizada para este acto mediante Acta de Reunión de Junta Directiva de fecha 29 de marzo de 2011, por este medio otorga PODER a favor del señor OSCAR JAVIER VELA DELCALZO, portador de la cédula de identidad ecuatoriana No. 170487790-9, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, en cualquier parte del mundo, con facultades para que obre a nombre y por cuenta de aquella en cualquier acto, transacción, contrato o negocio, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas.

En especial, pero sin limitar lo anterior, se confiere PODER a favor del señor OSCAR JAVIER VELA DELCALZO, de generales antes descritas, para actuar en la República del Ecuador y ante las mismas personas para lo siguiente:

Uno: Para vender, permutar o traspasar a cualquier título oneroso bienes muebles o inmuebles del mandante; Dos: Para comprar o adquirir por el mandante y a cualquier título bienes muebles o inmuebles; Tres: Arrendar, dar en depósito bienes del mandante o constituir cualesquier limitación del dominio sobre los mismos; Cuatro: Para hipotecar, dar en prenda o en cualquier otra forma gravar cualesquiera bienes del mandante; Cinco: Contraer préstamos y otras obligaciones; Seis: Otorgar fianzas, cauciones y cualesquiera otras garantías por el mandante; Siete: Dar en préstamo dinero del mandante y aceptar a favor de este hipotecas, prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías; Ocho: Celebrar toda clase de contratos por el mandante; Nueve: Para administrar bienes o negocios del mandante; Diez: Cobrar y percibir dineros que se adeuden al mandante y otorgar recibos y otros descargos a terceros; Once: Nombrar y destituir empleados y asignarles funciones; Doce: Comprar, vender, administrar y celebrar toda clase de transacciones o contratos sobre valores, acciones, participaciones, bonos y títulos privados o públicos; Trece: Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables; Catorce: Asimismo se le confiere poder para que actuando en la República del Ecuador, en bancos privados u oficiales, realice operaciones bancarias de cualquier naturaleza, incluyendo la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorro y cualquier otra clase, girar contra fondos depositados en ellas o en descubierto, retirar libretas de cheques, librar, girar, aceptar, endosar, avalar, descontar, protestar, pagar, cobrar cheques, vales, letras, giros, conformes, cartas de crédito, pagarés y demás papeles de comercio o de banco, pudiendo retirar fondos a nombre de la mandante de cualquier banco o institución bancaria, retirar depósitos actuales o futuros de dinero, valores, objetos, mercaderías y documentos, dar o solicitar y recibir préstamos, solicitar y recibir créditos en dinero o valores, suscribir toda la documentación comercial y/o bancaria requerida, de estilo o toda la documentación comercial y/o bancaria requerida, de estilo o que sea menester, designar terceras personas que puedan abrir, cerrar o girar contra las cuentas de la sociedad, convenir líneas de sobregiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías, aceptar estados o liquidaciones de dichas cuentas, dar cualesquiera instrucciones



-2-

112 REPUBLICA de PANAMA  
5612 \* TIMBRE NACIONAL \*  
8633



008.00

31 03 11 P.B. 1077

sobre las mismas, y en general, convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias de la sociedad; **Quince:** Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; **Dieciséis:** Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario y sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; **Diecisiete:** Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; **Dieciocho:** Transigir y comprometer por el mandante e inclusive comprometer el pleito en árbitros; **Diecinueve:** Comparecer por el mandante en toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción, especialmente administrativa, fiscal o judicial y por sí o por medio de otras personas; **Veinte:** Sustituir o delegar, total o parcialmente, este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado.

Firmado el día 29 de marzo de 2011.

Yo, Licda. ROBERTO R. ROJAS D., Notario Público Notario del Circuito de Panamá, con Cédula No. 1109/1144



*Mariela de Cristi*  
**MARIELA DE CRISTI**  
Directora/Secretaria

24 ENE. 2014

*[Handwritten signature]*

Yo, Licda. ROBERTO R. ROJAS D., Notario Público Notario del Circuito de Panamá, con Cédula No. 1109/1144

**CERTIFICADO:**

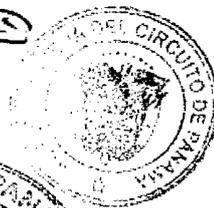
Que he cotejado la (s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la Cédula del Notario y en el libro de firmas con el fin de certificar que la (s) firma(s) anterior(es) es (son) la (s) misma(s).

Fecha: 30 MAR 2011

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Notario Público Notario



**APOSTILLE**

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Roberto R. Rojas*

3 quien actúa en calidad *Notario*

4 y esta revestido del sello/timbre de *8*

CERTIFICADO 30 MAR 2011

5 En Panama \_\_\_\_\_ 3 el día \_\_\_\_\_

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *22560*

9 Sello/timbre *2* 10 Firma *[Handwritten signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento